



Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa

Av. Monseñor Rafael Mauricio Vargas #47, Jarabacoa, Rep. Dom.
Teléfonos: (809) 574-2777 / (809) 574-2612 / (809) 574-6200 / (809) 574-6218 • Fax: (809) 574-2854
RNC: 403-00001-1

Derechos y Obligaciones del Gobierno Local y de los Ciudadanos

Responsabilidades y Atribuciones del Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa para el Manejo Integral de los Residuos Sólidos:

1. Es responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento recoger todos los residuos sólidos no peligrosos generados en su territorio, de los clientes del servicio ordinario, que sean presentados y entregados de conformidad con las disposiciones establecidas según el lugar de origen: hogares, negocios, industrias e instituciones públicas o privadas; así como los generados en las vías y espacios públicos.
2. La recolección de los residuos sólidos será efectuada de acuerdo a rutas, frecuencias y horarios establecidos, y asignará los recursos humanos y equipos necesarios para cumplir con eficiencia y calidad el servicio ofrecido.
3. El Ayuntamiento evitará que caigan o derramen en la vía pública los residuos que son transportados o los líquidos productos de la compactación; en caso de caídas o derrame se tomarán, de manera inmediata, las medidas de limpieza necesarias.
4. El Ayuntamiento es responsable de aplicar, conjuntamente con la Oficina de Sanidad Ambiental del Ministerio de Salud Pública, controles sanitarios eficientes, para evitar la contaminación del ambiente y daños a la salud y bienestar de la población.
5. Cuando, por mal manejo de lotes o solares baldíos, se ocasione acumulación de residuos o deficiencias en el acondicionamiento de los mismos que ocasionen impactos negativos para la seguridad, salud y bienestar de los habitantes de su entorno, el Ayuntamiento se ocupará de demandar del propietario su adecuación; y, en la eventualidad de que el Ayuntamiento proceda a su limpieza, se considerará como un servicio especial con cargo a dicho propietario y/o la aplicación de una multa.
6. Es derecho y obligación de la Alcaldía crear y aplicar sanciones a cualquier persona física o moral que cometa infracciones a las disposiciones sobre manejo de los residuos sólidos.
7. El Ayuntamiento se encargará del barrido y ornato de las vías y espacios de servicios públicos para el esparcimiento, recreativos, deportivos y otros fines; además garantizará su conservación, acondicionamiento y adecuación para la inclusión de las personas con discapacidad.
8. El Ayuntamiento asigna en el presupuesto anual las partidas para el manejo de los residuos sólidos que diariamente se generan, se recogen y se transportan para su disposición final en un sistema de Vertedero Controlado, adaptado a las

características y condiciones del territorio y a las capacidades financieras del cabildo; procurando minimizar los impactos negativos al medio ambiente, según lo establece la ley 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

9. Es responsabilidad del Ayuntamiento realizar proyectos y actividades para sensibilizar y promover un cambio de mentalidad, actitudes y hábitos que contribuyan a una cultura ciudadana de manejo de los residuos sólidos más adecuada, más sana y más amigable con el medio ambiente y la protección de los recursos naturales.

Responsabilidades y derechos de los ciudadanos con relación al Manejo de los Residuos Sólidos.

1. Todos los munícipes de Jarabacoa, personas físicas y morales, tienen el deber y la obligación de cumplir con las disposiciones emanadas del Ayuntamiento para el adecuado manejo de los residuos sólidos en su lugar de origen, sacando y presentando los residuos en la forma y horarios establecidos, según les corresponda, para la recolección de los mismos.
2. Es deber de todos los munícipes participar en los programas y actividades de sensibilización y capacitación relacionados con el manejo integral de residuos sólidos en el municipio.
3. Los ciudadanos tienen la responsabilidad y compromiso de mantener limpios los lotes, solares, viviendas o cualquier tipo de terreno de su propiedad ubicado en la zona urbana.
4. Todos los ciudadanos y propietarios de viviendas y edificaciones en el municipio están en el deber y obligación de cumplir con los horarios, forma adecuada de almacenamiento de los residuos y estar pendientes de la frecuencia de recolección establecida por el Ayuntamiento, evitando depositarlos fuera de los contenedores; así como cumplir con la prohibición de quema de los mismos.
5. Todos los ciudadanos y propietarios de viviendas y edificaciones, personas física y morales, tienen el deber de colaborar con el Ayuntamiento en la labor de limpieza del municipio y pagar la factura correspondiente al servicio de recolección antes de la fecha de su vencimiento, según las disposiciones del régimen tarifario.
6. Los ciudadanos serán informados regularmente sobre los niveles de calidad del servicio y sobre las medidas y programas para alcanzarlos; para lo cual se harán publicaciones que serán dadas a conocer a la ciudadanía.
7. Todos los ciudadanos tendrán acceso a través de la línea telefónica o de forma personalizada a presentar sus reclamos y emitir opiniones sobre la calidad de los servicios y recibir información.
8. Otros derechos de los ciudadanos son los siguientes:
 - a) Recibir información veraz y oportuna y la adecuada orientación sobre los servicios que presta el Ayuntamiento, en forma suficientemente detallada para ejercer su derecho como ciudadano.

- b) Ser informados con suficiente tiempo de los cambios en la frecuencia y horario de recolección.
- c) Solicitar al Ayuntamiento que con suficiente antelación haga de conocimiento público el régimen tarifario aprobado.
- d) Reclamar ante el Ayuntamiento cuando se produzcan alteraciones en la facturación que no coincidan con el régimen tarifario.
- e) Recibir las facturas con la debida antelación a su vencimiento; el Ayuntamiento deberá remitirlas en el tiempo apropiado y por el medio idóneo.
- f) Ser atendido por el Ayuntamiento en el menor plazo posible sobre consultas o reclamos que formule.



Dr. Carlos José Sánchez Pineda
Alcalde Municipal